



Protecciones electorales para los ciudadanos con dominio limitado del inglés

Sección 203 de la Ley de Derecho al Voto

Publicado en abril de 2024

En nuestro diverso país, el inglés no es la primera lengua de muchos ciudadanos estadounidenses, y muchos tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender inglés. Los ciudadanos con dominio limitado del inglés necesitan información en idiomas distintos al inglés para ser votantes informados y poder participar eficazmente en nuestra democracia. La Sección 203 de la Ley de Derecho al Voto ("VRA", por sus siglas en inglés) protege el derecho al voto de muchos de estos estadounidenses.

Sección 203 de la Ley de Derecho al Voto¹

El objetivo de la Sección 203 es asegurar que los ciudadanos tengan una oportunidad eficaz de inscribirse para votar, conocer los pormenores de las elecciones, y emitir un voto informado.

El Congreso enmendó la VRA en 1975 para incluir la Sección 203 ya que halló que los ciudadanos hispanos, asiáticos americanos, nativos americanos y nativos de Alaska ("minorías lingüísticas") habían sido "excluidas de participar eficazmente en el proceso electoral". Para proteger sus derechos constitucionales, declaró el Congreso, "es necesario eliminar dicha discriminación."

¿Cuáles comunidades lingüísticas están cubiertas por la Sección 203?

La Sección 203 protege a los ciudadanos de las "minorías lingüísticas": hispanos, asiáticos americanos, nativos americanos y nativos de Alaska.

1 | Protecciones electorales para los ciudadanos con dominio limitado del inglés

¹ Esta guía provee información sobre los derechos de los grupos de minorías lingüísticas bajo la Sección 203 de la Ley de Derecho al Voto. Esta guía no impone ninguna obligación legal y no pretende ser exhaustiva.



¿Quién debe proveer materiales y asistencia en idiomas distintos al inglés?

Cada cinco años la Oficina del Censo de los EE. UU. publica una lista de jurisdicciones (por ejemplo, condados y ciudades) que deben proveer materiales electorales y asistencia en uno o más idiomas distintos al inglés. La Oficina del Censo genera esta lista siguiendo una fórmula de la Sección 203. En algunos lugares, hay dos o más grupos de minorías lingüísticas presentes en números suficientes para activar la cobertura de la Sección 203 para cada grupo. La lista más reciente de las jurisdicciones cubiertas bajo la Sección 203, publicada en 2021, se encuentra en www.justice.gov/crt/about-language-minority-voting-rights (solo en inglés).

¿Cómo sabe una jurisdicción si está cubierta bajo la Sección 203?

Seguido de las determinaciones de la Oficina del Censo, el Departamento de Justicia de los EE. UU. notifica a las jurisdicciones que están cubiertas bajo la Sección 203.

¿Qué deben hacer las jurisdicciones cubiertas para cumplir con los requisitos de la Sección 203?

Las jurisdicciones cubiertas que proveen materiales electorales y asistencia lingüística oral en inglés deben hacer disponibles esos materiales y asistencia en el idioma distinto al inglés requerido por ley para que los ciudadanos tengan una oportunidad de participar eficazmente en las elecciones. Los requisitos de la Sección 203 aplican a todos los aspectos de la votación, desde la inscripción a la celebración de las elecciones y la emisión del voto.

¿Cuáles elecciones están sujetas a la Sección 203?

Los requisitos de la Sección 203 aplican a todo tipo de elecciones federales, estatales o locales celebradas dentro de las jurisdicciones cubiertas por la ley, incluyendo a las elecciones generales, primarias y especiales.



Traducción precisa y distribución eficaz de materiales electorales bilingües

¿Cuáles materiales electorales deben traducirse?

Cuando una jurisdicción cubierta provee cualquier aviso de inscripción o votación, formularios, instrucciones, asistencia, papeletas u otro material o información sobre el proceso electoral o las elecciones, debe proveer dichos materiales tanto en inglés como el idioma minoritario requerido por ley.

Las jurisdicciones cubiertas deben cerciorarse que la información escrita y los materiales en el idioma distinto al inglés requerido por ley sean traducidos de manera clara, completa y precisa.

Las traducciones deben ser precisas y ajustarse a las necesidades de la comunidad lingüística minoritaria. Los oficiales locales deben consultar con miembros de la comunidad lingüística minoritaria cubierta por la ley sobre la precisión de las traducciones y cualesquiera variaciones particulares de la comunidad lingüística minoritaria, así como diferencias significativas entre dialectos.

En cuanto a idiomas históricamente no escritos, las jurisdicciones deben trabajar con las comunidades lingüísticas minoritarias para determinar la mejor manera de comunicar la información electoral a los votantes.

Personal electoral bilingüe y trabajadores electorales

¿Cómo se provee asistencia lingüística oral a votantes del idioma minoritario bajo la Sección 203?

Las jurisdicciones cubiertas bajo la Sección 203 deben proveer asistencia oral para permitir a los votantes del idioma minoritario a participar eficazmente en el proceso electoral.

Típicamente esto se realiza asignando trabajadores electorales bilingües a los lugares de votación en que se necesiten. Es importante que los trabajadores electorales reciban capacitación sobre los requisitos de asistencia lingüística de la VRA.



Para determinar cuántos trabajadores electorales bilingües se necesitan en un lugar de votación, las jurisdicciones cubiertas deben considerar información tal como cuántos miembros del grupo lingüístico minoritario son votantes inscritos en el precinto y su dominio del inglés.

El alcance comunitario puede ayudar a los oficiales electorales locales a identificar y reclutar trabajadores electorales bilingües.

Participación de la comunidad y alcance comunitario

¿Cómo pueden los oficiales electorales incluir a miembros de la comunidad y otras partes interesadas en el desarrollo de un programa electoral bilingüe?

Los miembros de la comunidad lingüística minoritaria y otros defensores y partes interesadas pueden ayudar a desarrollar y mantener un programa electoral bilingüe eficaz.

Para implementar un programa eficaz que cumpla con los requisitos legales y atienda las necesidades de la comunidad lingüística, los oficiales electorales locales deben consultar con la amplia red de recursos de la comunidad lingüística minoritaria y las organizaciones que trabajan con dicha comunidad.

Los oficiales electorales también deben consultar con los miembros de la comunidad lingüística minoritaria para conocer las mejores maneras de divulgar información electoral, reclutar trabajadores electorales bilingües y atender las necesidades de los votantes. Esta publicidad debe incluir el uso de medios de comunicación en el idioma minoritario, de estar disponibles, y la traducción precisa de materiales electorales en los portales electrónicos electorales.

¿Cómo pueden participar los miembros de la comunidad en un programa electoral bilingüe?

Los miembros de la comunidad pueden comunicarse con los oficiales electorales locales, así como con oficiales de su ciudad o condado, para presentar sus sugerencias y participar activamente en el programa electoral del idioma minoritario. Miembros bilingües de la comunidad también pueden ofrecer sus servicios como trabajadores electorales, proveer comentarios sobre las traducciones de



materiales electorales, o ayudar a identificar las necesidades lingüísticas de los votantes con dominio limitado del inglés.

Los miembros de la comunidad deben informarle a los oficiales electorales locales sobre cualquier problema en el cumplimiento con la Sección 203 y, si estos oficiales no abordan adecuadamente dichos problemas, notificar al Departamento de Justicia al (800) 253-3931 o al enlace en www.civilrights.justice.gov (disponible en español).

El papel del Departamento de Justicia de los EE. UU.

¿Cuál es el papel del Departamento de Justicia de los EE. UU. en asegurar que las jurisdicciones cubiertas provean la asistencia que los votantes con dominio limitado del inglés necesitan?

Informar El Departamento notifica a las jurisdicciones de que están cubiertas bajo la Sección 203 e informa a las comunidades sobre la ley y los requisitos de asistencia lingüística.

Ayudar El Departamento provee información a las jurisdicciones sobre cómo desarrollar e implementar un programa de asistencia lingüística exitoso.

El Departamento también ofrece orientación a los oficiales electorales locales sobre cómo cumplir con la Sección 203. Estas directrices se titulan “Implementación de las Disposiciones de la Ley de Derecho al Voto Respecto a los Grupos Lingüísticos Minoritarios”, 28 C.F.R. Part 55 (www.justice.gov/crt/page/file/927236/dl?inline) (solo en inglés).

Hacer cumplir El Departamento investiga alegaciones de violaciones de la Sección 203 y toma medidas de cumplimiento apropiadas para poner fin a estas violaciones.



Para aprender más y ponerse en contacto con el Departamento de Justicia de los EE. UU.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre la Sección 203?

Usted puede encontrar más información sobre la Sección 203, incluyendo el texto íntegro de la ley, la lista de jurisdicciones cubiertas, y las Directrices del Fiscal General de los EE. UU. Respecto a los Idiomas Minoritarios, en línea en www.justice.gov/crt/about-language-minority-voting-rights (solo en inglés).

¿Cómo puedo ponerme en contacto con el Departamento respecto a la Sección 203?

Usted puede ponerse en contacto con la Sección de Votación de la División de Derechos Civiles del Departamento llamando al (800) 253-3931 o llenando el formulario en www.civilrights.justice.gov (disponible en español).

U. S. Department of Justice
Civil Rights Division

[Justice.gov/voting](https://www.justice.gov/voting)

Spanish